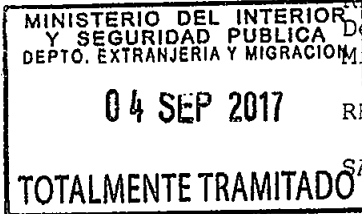


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°244197 DEL  
03.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°78257 del 13.09.2016 del  
Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 809942



RESOLUCIÓN EXENTA N° 237200

SANTIAGO, 24 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°244197 DEL 03.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación ESTUDIANTE  
en la condición de TITULAR de Madeline Pearl STREECH de nacionalidad  
ESTADOUNIDENSE, por el periodo de tres meses;

b) por la evidente falta de interés del extranjero,  
individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°244197  
DEL 03.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa ESTUDIANTE en la condición de  
TITULAR de Madeline Pearl STREECH de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por el  
periodo de tres meses.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes  
fundamentales de la resolución solicitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÉXOSE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/AMB  
[451] 24/08/2017  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO

